

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se hace público el resultado del concurso celebrado para la adquisición de prendas de vestuario con destino a los Oficiales de Complemento de la I. P. S.

En el concurso de vestuario celebrado el día 29 de agosto de 1966 para la adquisición de prendas de vestuario con destino a los Oficiales de Complemento de la I. P. S., correspondiente al expediente número 78-1.ª/66, han recaído y han sido aprobadas por la Superioridad las siguientes adjudicaciones:

A «Hytasa», 12.400 metros tejido caqui para uniformes, a 221 pesetas, 2.740.400
A «Textil Borreda, S. L.», 5.240 metros tejido forro cuerpo, a 38,50 pesetas, 201.740.
A «Textil Borreda, S. L.», 5.240 metros tejido forro mangas, a 17,95 pesetas, 94.058.
A «Colomer y Boronad, S. L.», 7.000 metros entretela, a 17 pesetas, 119.000.
A «Irujo, S. A.», 29.100 botones dorados medianos, a 0,95 pesetas, 27.645.
A «Irujo, S. A.», 69.820 botones dorados pequeños, a 0,75 pesetas, 52.365.
A «Emilio Muñoz García», 5.818 hebillas cinturón, a 6,78 pesetas, 39.446,04.
A «Irujo, S. A.», 5.818 pares emblemas rombos, a 16 pesetas, 93.088.
A «García y Cía., S. A.», 5.818 guantes piel avellana, a 99,40 pesetas, 578.309,20.
A «Guantes Muñoz», 5.818 guantes gamuza blancos, a 121 pesetas, 703.978.
A «Calcetería Hispánica», 7.640 calcetines negros nylon, a 21,24 pesetas, 162.273,60.
A «Segarra e Hijos, S. A.», 1.818 pares zapatos negros, a 180 pesetas, 327.240.

Importe total de la adjudicación: 5.139.542,84 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado.

Madrid, 18 de octubre de 1966.—El General Presidente, Alfonso García Lapuya.—6.026-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 5 de noviembre de 1966.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 5 de noviembre, a las doce de la mañana, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de siete series de 60.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 21.000.000 de pesetas en 8.648 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.000.000 (11.ª extracción de 5 cifras)	2.000.000
2 de 500.000 (9.ª y 10.ª extracciones de 5 cifras)	1.000.000
3 de 150.000 (6.ª a 8.ª extracciones de 5 cifras)	450.000
2 de 75.000 (4.ª y 5.ª extracciones de 5 cifras)	150.000
3 de 50.000 (1.ª a 3.ª extracciones de 5 cifras)	150.000
18 de 25.000 (1.ª a 3.ª extracciones de 4 cifras)	450.000
120 de 10.000 (1.ª y 2.ª extracciones de 3 cifras)	1.200.000
1.800 de 5.000 (1.ª a 3.ª extracciones de 2 cifras)	9.000.000
599 de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero (11.ª extracción de 5 cifras)	2.995.000

Premios de cada serie	Pesetas
99 aproximaciones de 5.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero (11.ª extracción de 5 cifras)	495.000
2 aproximaciones de 55.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero (11.ª extracción de 5 cifras)	110.500
5.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del número que obtenga el premio primero (11.ª extracción de 5 cifras)	2.999.500
8.648	21.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que de izquierda a derecha representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá seis bolas, numeradas del 0 al 5, y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

Para la extracción de los números correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán dos bombos, tres para los de 10.000 pesetas y cuatro para los de 25.000 pesetas. En estas extracciones, realizadas por orden de menor a mayor cuantía de los premios, éstos se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos, tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos.

Los correspondientes a los premios de 50.000 pesetas inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía, extrayendo de cada uno de los cinco bombos una bola y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas cero, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa el 60.000. Del número formado por la undécima extracción de cinco cifras, correspondiente al premio primero, se derivarán las aproximaciones, centenas, terminaciones y reintegros.

Los premios correspondientes a aproximaciones, centenas, terminaciones y reintegros serán compatibles entre sí y con cualesquiera otros que puedan corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al premio primero, que si saliese agraciado el número 1 su anterior es el 60.000 y si éste fuese el premiado el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 5.000 pesetas del premio primero, se entiende que si correspondiera éste, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100. Tendrán derecho al premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete todos aquéllos cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas cada uno, entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial, a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios, que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 25 de octubre de 1966.—El Jefe del Servicio Francisco Rodríguez Cirugeda.